



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).- Paso el presente memorial al señor juez informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.- -

LA SECRETARIA,  
  
MERCEDES MEJÍA DE COTES



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA, CON  
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).-

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía,  
Demandante: Jesús Ferreira Abuchaibe  
Demandado: Oscar Mourad Saumeth  
Radicación: 2018-00048.

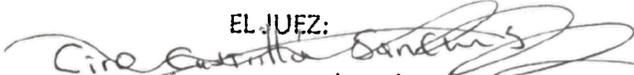
Visto el informe de secretaría precedente, y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL de Plato, Magdalena,

RESUELVE:

- 1.- DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.
- 2.- DECRETAR la cancelación del embargo y posterior secuestro de la cuota parte del bien inmueble de propiedad del demandado OSCAR MOURAD SAUMETH, identificado con la cédula de ciudadanía número 85.464.389, identificado con la Matrícula Inmobiliaria número 226-44537 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena.
- 3.- OFÍCIESE al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, para lo de su cargo.
- 4.- Una vez ejecutoriado el presente proceso. ARCHIVASE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

  
CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
PLATO – MAGDALENA

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No. 31  
De fecha 18/12/2020